



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares, anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigido al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXIX

Lunes 9 de marzo de 1964

Núm. 30

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

La Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952, ha resuelto visar las Plantillas de Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se citan, publicándose en este periódico oficial en cumplimiento del precepto antes citado.

AYUNTAMIENTO DE OSORNO

Plaza o cargo	Denominación clasificadora	Grado	Preceptos Legales	
			Ley 108	Instrucciones
Técnico-Administrativo.—1.....	Cuerpo Nacional.....	17	3-2-B	1.ª-2-1
Escala Auxiliar.—1.....	Administrativo.....	5	3-9	1.ª-3-1
Servicios especiales.—1.....	Encargado Servicio de Aguas.....	3	3-14	1.ª-5-3
Alguacil-Conserje.—1.....	Subalterno.....	1	3-15-C	1.ª-6-1

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPO

Técnico-Administrativo.—1. Secretario	Cuerpo Nacional.....	18	3-2-B.	1.ª-2-1
Un oficial.....	Administrativo.....	7	art.º 9	1.ª-3-1
Dos Auxiliares.....	Administrativo.....	5	art.º 9	1.ª-3-1
Tres Alguaciles Municipales.....	Subalterno.....	1	art.º 15	1.ª-6-1

AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA

Técnico-Administrativo.—1. Secretario	Cuerpo Nacional.....	17		
Un Auxiliar.....	Administrativo.....	5		
Un Alguacil.....	Subalterno.....	1		
Un Agente Limpieza.....	Subalterno.....	1		

Palencia 4 de marzo de 1964.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de febrero de 1964.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
104	Paciente Pereda Martín	Herrera de V.	5.ª
105	Amador Martín Martín	Congosto de V.	»
106	José Martínez Zamora	Saldaña	»
107	Silvino Hijosa Martín	Olmos de Pga.	»
108	Felipe Sobrino Garrido	Prádanos	»
109	Lorgio Bustillo Marcos	Micieces de O.	»
110	Pedro García Montiel	Renedo de Zalima	»
111	Basilio Vielva Cabria	Salinas de Pga.	»
112	Modesto Martín Andrés	Villasarracino	»
113	Jesús León Tejedor	Arenillas N. Pérez	»
114	Emeterio León Tejedor	Idem	»
115	Abilio García Antolín	Villanuño de V.	»
116	Pablo Valderrábano M.	Idem	»
117	Nicolás Tejedor V.	Idem	»
118	Mariano Gutiérrez Rojo	Idem	»
119	Lorenzo Macho García	Idem	»
120	Juan Herrero Gallego	Castrillo Villavega	»
121	Leandro Blanco de la Hoz	Astudillo	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
122	Félix del Val Chico	Villalaco	5.ª
123	Domingo Vargas Monge	Congosto de V.	»
124	Antonio Pariente Ortega	Paredes de Monte	»
125	José M.ª M. Monedero	Venta de Baños	»
126	Julián Ayerza de la Cava	Palencia	»
127	Eleuterio Macho Abia	Villanuño de V.	»
128	Antonio Noya Dopazo	Venta de Baños	»
129	Elías Laso García	Lobera de la V.	»
130	Virgilio Sendino Bustos	Cordovilla la Real	»
131	Vicente Juez Abad	Ruesga	»
132	Julio Fernández López	Villacidaler	»
133	Victorio García Lobete	Paredes de Nava	»
134	Juan Velasco Estalayo	Santillán de la V.	»
135	Elpidio Robles Cebrían	Palencia	4.ª
136	Consuelo Merediz M.	Guardo	»
137	Carlos Fernández Castaño	Idem	»
138	Gonzalo Fernández C.	Idem	»
139	Emilio Valcuende Sánchez	Idem	5.ª
140	Amancio Mediavilla M.	Villafruel	»
141	Félix Vallejo Vallejo	Pedraza de Campos	»
142	Bonifacio Selles Fernández	Venta de Baños	»
143	Aurelio Plaza Martínez	Villoldo	»

Palencia 29 de febrero de 1964.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de devolución de fianza

Por don Jesús Feire Azpeleta, vecino de Cervera de Pisuegra y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Venta de Urbaneja a Redondo,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 4 de marzo de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

741

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 5 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

716

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscones de Ojeda 29 de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

712

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Collazos de Boedo 29 de febrero de 1964.—El Alcalde accidental, Primo Olmo.

719

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación que preside, ha aprobado el acuerdo de imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas para el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado.

do por Decreto de 24 de junio de 1955, y que son las siguientes:

Ordenanzas de nueva implantación
Sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Ordenanzas modificadas

Desagüe de canalones y goterales en la vía pública y terrenos del común.

Ordenanzas en vigor siguientes

Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem por entrada de carruajes a edificios particulares.

Arbitrio sobre perros.

Del recargo municipal sobre la contribución industrial.

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Participación municipal sobre la riqueza provincial.

Collazos de Boedo 3 de marzo de 1964.—
El Alcalde accidental, Primo Olmo.

GUARDÓ

Concurso-subasta

Hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tratarse de urgencia, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta para la utilización de la cámara frigorífica con dos puestos de venta para los productos en ella depositados, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y tras haber cumplido asimismo lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y sin que se haya presentado reclamación alguna en plazo reglamentario.

El tipo de licitación será de 36.000 pesetas anuales, pudiendo los licitadores, mejorarle o rebajarle.

La duración del contrato será de TRES AÑOS pudiendo prorrogarse por la tácita y por períodos de un año, ateniéndose en todo a lo señalado en el pliego de condiciones y demás disposiciones legales.

PROPOSICIONES.—Se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con pólizas de 6 pesetas, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, acompañadas del recibo de haber consignado la fianza provisional de 5.000 pesetas de DECLARACION DE INCAPACIDAD, arregladas al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don... de... años de edad, de estado..., profesión..., y vecino de... (...), enterado de los pliegos de condiciones económico-admini-

nistrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la utilización de la Cámara Frigorífica con dos puestos de venta para los productos en ella depositados con arreglo a las previsiones del pliego de condiciones y demás, la cantidad (en letra) de pesetas... anuales.

Es adjunto resguardo de haber depositado en concepto de fianza provisional, la cantidad de 5.000 pesetas y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Declaración de incapacidad

El que suscribe..., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, DECLARA bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna (art. 4.º y 5.º del Reglamento), para optar al concurso-subasta anunciado por el Ayuntamiento de GUARDO sobre utilización de la Cámara.

Fecha y firma.

Guardo 18 de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

732

MEMBRILLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membrillar 2 de marzo de 1964.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

703

MEMBRILLAR

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Membrillar 2 de marzo de 1964.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

703

OLEA DE BOEDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olea de Boedo 29 de febrero de 1964.—
El Alcalde, Alfredo Jorde.

708

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla de Collazos 29 de febrero de 1964.—
El Alcalde, Eusebio Vega.

713

SOTOBAÑADO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado 2 de marzo de 1964.—
El Alcalde, Fidel Sánchez.

709

VILLAFRUEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafruel 3 de marzo de 1964.—El Alcalde, T. Andrés.

VILLAFRUEL

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año de 1963, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villafruel 3 de marzo de 1964.—El Alcalde, T. Andrés.

VILLAHAN

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Apéndice al Padrón de Habitantes correspondiente al año de 1963, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villahán 2 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

704

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcázar de Sirga 5 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

714

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos.	721
Santa Cruz de Boedo.	720
Villafruel.	
Villahán.	704

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos.	722
Villafruel.	

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ribas de Campos.
Villafruel.

Anuncios particulares

YO, ILDEFONSO RAMOS FERNANDEZ, NOTARIO DE CERVERA DE PISUERGA, COLEGIO DE VALLADOLID.

Hago saber, conforme al artículo setenta y cinco del Reglamento Hipotecario, y para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del plazo de treinta días, que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, a requerimiento de doña Modesta Concejero Piélagos, sin profesión especial, con licencia de su marido don José Martín Pérez, maestro nacional, ambos mayores de edad, casados en únicas nupcias y vecinos de San Martín de los Herreros, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento especial de aguas cuyas características son: río de procedencia el Ribera; lugar de la toma, en su orilla izquierda y sitio llamado "La Pisa", a un extremo del pueblo de San Martín de los Herreros; aplicación, accionamiento de un molino y riego de unas cinco áreas de terreno dedicadas al cultivo de hortaliza; volumen, unos tres litros por segundo, para el riego y unos trescientos litros, también por segundo, para accionar el molino, medidos éstos al actuar directamente sobre el rodete, que al entrar del río al cuérnago el caudal es muy variable; altura del salto, un metro, sesenta centímetros; tiempo aproximado del uso: a) en cuanto al molino, durante el tiempo que va de quince de agosto a quince de noviembre, y de uno de febrero a uno de mayo de cada año, a razón de seis horas diarias de libre elección; y, b), en cuanto al riego, durante dos horas, también de libre elección, cada quince días, pero sólo en los meses de junio y julio; y, tiempo de posesión, de siempre, sin que se pueda precisar el momento del comienzo.

Cervera de Pisuerga a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ildefonso Ramos.